



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/LOR
EXPT. 022/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 00
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto :
01350228

Número

6167

Fecha de Firma:

02/10/2020 14:39

Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD (POLICÍA LOCAL, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL) DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 06 de agosto de 2020, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria ACONDICIONAMIENTO BIBLIOTECA CENTRAL, 3300 - 6220001, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2020, por importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO, 343.538’25- €**, quedando retenido el importe que se indica.

SEGUNDO.- Que, con fecha 01 de septiembre de 2020, corregido el 18 de septiembre de 2020, se emite informe propuesta por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras y por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), al objeto de justificar la contratación de la obra denominada **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL”**, mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto simplificado y no sujeto a regulación armonizada.

TERCERO.- Que, con fecha 21 de septiembre de 2020, se dicta Decreto número 5889/2020 por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el cual se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obra denominado **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL”(EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2020)**, mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto simplificado y no sujeto a regulación armonizada.

CUARTO.- Que, con fecha 22 de septiembre de 2020, se emite propuesta de resolución relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, con el conforme del Secretario General y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME PROPUESTA - PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2020)

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAI	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVH	Página	1/14



ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 25 de mayo de 2020 se suscribe por la Arquitecta Doña Cristina Cano Ramírez y el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, D. Francisco José Malillos Betancor, el proyecto de obra que contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y define sus calidades de conformidad con los requisitos que, para este contrato, establece la normativa aplicable, adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente, en virtud de los artículos 122 y 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Que, con fecha 10 de julio de 2020, se emite Informe de supervisión del proyecto de la obra **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL”** por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.

TERCERO.- Que, por Decreto nº 4656/2020 del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad, de fecha 17 de julio de 2020, se aprueba el proyecto de la obra **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL”**.

CUARTO.- Con fecha 09 de julio de 2020, se suscribe el acta de comprobación de replanteo.

QUINTO.- Que, con fecha 06 de agosto de 2020, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria ACONDICIONAMIENTO BIBLIOTECA CENTRAL, 3300 6220001, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2020, por importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (343.538'25 €)**, quedando retenido el importe que se reseña.

SEXTO.- Que, con fecha 01 de septiembre de 2020, se emite informe propuesta por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras y por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al objeto de justificar la necesidad de iniciar el expediente de obras denominado **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL”**, mediante procedimiento abierto simplificado y no sujeto a regulación armonizada, por tramitación ordinaria, y consistente en la actualizar la biblioteca existente, dotándola de los elementos de compartimentación y servicios que las nuevas tecnologías y las condiciones de seguridad de uso demandan, así como adaptar las diversas instalaciones y cumplir con las actualizaciones de las normativas en vigor.

En dicho informe se proponen los criterios a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) de este expediente, y se solicita a la Intervención Municipal que se informe sobre la existencia de crédito realizándose la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del presente contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAIA	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVH	Página	2/14





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/LOR
EXPT. 022/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto :
01350228

Asimismo se adjunta a dicho informe propuesta, informe emitido por la Arquitecta Doña Cristina Cano Ramírez donde se indica que en la hoja de resumen del presupuesto del proyecto donde dice 343.538,26 euros debe decir 343.538,25 euros.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de septiembre de 2020 se emite informe por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras y por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad donde indican que la tramitación del procedimiento relativo a este expediente es anticipada.

OCTAVO.- Que, por Decreto 5889/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se inicia el expediente de **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2020)** mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto simplificado y no sujeto a regulación armonizada.

NOVENO.- Que, en base al informe propuesta de criterios a incluir en el PCAP para la contratación de esta obra, del Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras de 01 de septiembre de 2020, se elabora, con fecha 21 de septiembre de 2020, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la propuesta de PCAP para la contratación de la obra: **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2020)**, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente.


CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- Normativa aplicable.

Se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (en adelante LPACAP).

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAI	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAI	Página	3/14



- *Demás normativa de general y pertinente aplicación.*
- *Informes de Juntas Consultivas de Contratación, resoluciones de los Tribunales Administrativos en Materia Contractual, jurisprudencia de los Tribunales, etc.*

II.- En cuanto a la competencia.

Resulta competente esta Administración para la tramitación del presente expediente de contratación de obra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la LRBRL.

III.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido, hasta estos momentos, el procedimiento establecido en la LCSP y en el RGLCAP, en lo que resulta de aplicación, proponiéndose por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras y por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía la tramitación anticipada y procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 2017.

Asimismo debemos tener en cuenta que en el expediente aparece justificado la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado (116.4 LCSP) al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000,00.- euros. Asimismo no está sujeto a regulación armonizada por razón de la cuantía al estar por debajo de los umbrales establecidos en el artículo 20 de la LCSP, modificado por la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre.

IV.- En cuanto al fondo

- *Se trata de un contrato administrativo de obra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 25.1 a) de la LCSP.*
- *Consta acreditado Certificado del Secretario General de fecha 19 de mayo de 2020 de disponibilidad del inmueble.*
- *Contiene el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contenido en el proyecto de obra elaborado por la Arquitecta Municipal, Doña Cristina Cano Ramirez y el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, D. Francisco José Malillos Betancor, así como consta que, por Decreto nº 4656/2020, de fecha 17 de julio de 2020, se aprueba el proyecto de la obra.*
- *Asimismo consta incorporado certificado de existencia de crédito y justificado la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.*

Código Seguro de Verificación	IV7GWS7BMB44RPLUU6AIVHAI	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWS7BMB44RPLUU6AIVH	Página	4/14





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/LOR
EXPT.E. 022/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро :
01350228

- Se exige acreditación de criterios de solvencia técnica profesional y económica y financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LCSP a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Se justifica como único criterio de adjudicación el precio y las condiciones especiales de ejecución de la obra por el Jefe de Servicio por considerarlos adecuados al objeto del contrato para obtener la mejor relación calidad-precio, tal y como se significa tanto en la propuesta de criterios a incluir en el PCAP como en el propio pliego.
- Asimismo en el PCAP aparece justificado el valor estimado del contrato que se ha calculado teniendo en cuenta el importe total del presupuesto del proyecto de obra redactado al efecto, según se significa en el mismo y que damos por reproducido. Asimismo, se ha tenido en cuenta que no se contemplan modificaciones que puedan aumentar el presupuesto de licitación.
- Asimismo aparece justificado en el expediente la necesidad a la que pretende dar satisfacción esta contratación que es realizar la obra indicada.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se establece un único lote, ya que debido a las características de la obra, al tratarse de obras de rehabilitación de un edificio, debe existir un solapamiento entre los trabajos a realizar expuestos en el programa de ejecución de obras, lo que, si se realizara de forma independiente, cada uno de esos trabajos mediante división en lotes con contratistas distintos, pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones y la coordinación de seguridad y salud, toda vez que tampoco se establecen partes del contrato como unidades completas las cuales puedan incluirse en un lote determinado, dependiendo unas de otras para conformar el contrato completo.
- En base a la documental que obra en el expediente y fundamentación reseñada, se elabora por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa (Sección de Contratación Administrativa) la propuesta de PCAP de este expediente en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente, en virtud del artículo 122 y 13 de la LCSP.

V.- Órgano Competente para la resolución.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 20 de enero de 2020, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2020, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAIA	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVH	Página	5/14



“(…)

*El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2020 asciende a **sesenta y un millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (61.652.866,54 €)**, por lo que el 10% de los mismos es de **seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (6.165.286,65 €)**.*

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.165.286,65 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado 2020.

(…)”

No obstante, en virtud del Decreto número 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, se delega en el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias, bajo la coordinación de los Titulares de las Áreas de Gobierno. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.


De conformidad con lo establecido en la LCSP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, una vez se emita, por el Secretario General, Informe en relación a los pliegos de este expediente de contratación, y por la Interventora Informe respecto a la fiscalización de los pliegos de este expediente de contratación, se propone, si procede, que el órgano de contratación acuerde:

PRIMERO.- Aprobar el expediente **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2020)** mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la citada norma.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: **ACONDICIONAMIENTO BIBLIOTECA CENTRAL, 3300 – 6220001, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (343.538’25 €)**, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2020.

TERCERO.- Aprobar el PCAP de este expediente de **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2020)**, que regirá el procedimiento de licitación, mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada.

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAI	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAI	Página	6/14





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/LOR
EXPT.E. 022/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto :
01350228

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.
(...)"

QUINTO.- Que, remitido el expediente completo a la Intervención Municipal el día 23 de septiembre de 2020, por esta se emite, con fecha 01 de octubre de 2020 y recibido el mismo día, informe de Fiscalización Previa Limitada favorable que se transcribe a continuación:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Recibido por esta Interventora General Oficio de solicitud fiscalización, la funcionaria que suscribe, Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de la función interventora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 22/2020**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRAS**
- Trámite: **Fase A- Autorización del Gasto e INFORME previsto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado Séptimo de la LCSP**
- Aplicación Presupuestaria: 3300 6220001

Datos del expediente: "REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL"	
Presupuesto Base de licitación (incluido IGIC)	343.538,25 €
Valor estimado:	321.063,79 €
Plazo de ejecución:	SEIS MESES
Procedimiento de contratación:	ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA. NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Órgano de contratación:	El Alcalde

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE	VERIFICADO	OBSERVACIONES
44		

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAIA	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVH AIA	Página	7/14



		SÍ/NO	
1	Existencia de crédito adecuado y suficiente	SÍ	<i>Consta en el expediente RC del ejercicio corriente por el importe correspondiente</i>
3	Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	SI	<i>El Alcalde</i>
4	Existe informe de necesidad/Memoria Justificativa	SI	<i>De fecha 1/09/2020 suscrita por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad</i>
5	Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor-Contratación (172 y 175 ROF)	SI	<i>De fecha 22/09/2020</i>
6	Que consta en el expediente memoria económica donde se valoren las repercusiones de la ejecución de la inversión en el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera	NO	

EXTREMOS COMPROBADOS ADICIONALES BASE 47	SÍ/NO/OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
<i>Existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente.</i>	SI	<i>Consta Informe jurídico favorable de Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación de fecha 22/09/2020</i>
<i>Que consta en el expediente acta de replanteo en sentido favorable</i>	SI	<i>De fecha 9/07/2020</i>
<i>Que consta en el expediente el proyecto de obra previamente aprobado</i>	SI	<i>Consta decreto nº 4656 de fecha 17/07/2020</i>
<i>Que consta en el expediente el proyecto de obra previamente</i>	SI	<i>Consta informe favorable de fecha 10/07/2020</i>

Código Seguro de Verificación	IV7GWSH7BMB44RPLUU6AIVHAIA	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWSH7BMB44RPLUU6AIVH	Página	8/14




**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto :
01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/LOR
EXPT.E. 022/2020

<i>informado favorablemente por la Oficina de Supervisión</i>		
<i>Que consta en el expediente certificado de disponibilidad del inmueble</i>	<i>SI</i>	<i>Consta informe del Secretario General de fecha 19/05/2020</i>
<i>Informe de Secretaría General</i>	<i>SI</i>	<i>Consta el Conforme del Secretario General al Informe jurídico favorable de la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación de fecha 22/09/2020</i>
<i>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.</i>	<i>SI</i>	
<i>Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAIA	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVH	Página	9/14



<i>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	
<i>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.</i>	SI	SE RECOGEN EN LAS CLÁUSULA 28 DEL PCAP
<i>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	
<i>Cuando se proponga como procedimiento de</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAI	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVH	Página	10/14






Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/LOR
EXPT.E. 022/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро :
01350228

<i>adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.</i>		
<i>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</i>	<i>SÍ</i>	
<i>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	
<i>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la</i>	<i>SI</i>	CLÁUSULA 35 DEL PCAP

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAIA	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVH	Página	11/14



<i>modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</i>		
<i>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	

• **Resultado de la Fiscalización:** *Favorable con OBSERVACIONES: La adjudicación quedará condicionada a la efectiva autorización por el Cabildo de Gran Canaria de un nueva ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida mediante acuerdo de 11 de junio de 2018 o, en su caso, la capacidad financiera de esta Administración para financiar con recursos propios u otra vía de financiación la inversión que se licita.*

En Santa Lucía, a 30 de septiembre de 2020.
LA INTERVENTORA GENERAL

Noemí Naya Orgeira

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 19 de agosto de 2020, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2020, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAI	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAI	Página	12/14





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/LOR
EXPT.E. 022/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto :
01350228

*El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2020 asciende a **sesenta millones quinientos dieciséis mil ciento sesenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (60.516.168,24 €)**, por lo que el 10% de los mismos es de **seis millones cincuenta y uno mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y dos céntimos (6.051.616,82€)**.*

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.051.616,82 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2020.

(...)”.

No obstante, en virtud del Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 38, de fecha 27/03/2020, se delega en el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local, así como art. 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 38, de fecha 27/03/2020,

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAI	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVH	Página	13/14



HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente iniciado para la licitación y adjudicación del contrato de suministro denominado **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL”**, (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2020**), que se sustanciará mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto simplificado y no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria ACONDICIONAMIENTO BIBLIOTECA CENTRAL, 3300 - 6220001, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2020, por importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO, 343.538'25- €**, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente **“REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL”**, (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2020**), que regirá el procedimiento de licitación, mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto simplificado y no sujeto a regulación armonizada.

CUARTO. Convocar la licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Interesar del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, que se continúe con la tramitación prevista en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, hasta la contratación del presente expediente.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

**El Concejal Delegado de
Obras Públicas y Seguridad
(Policía Local, Emergencias y Protección Civil)
(Decreto número 1159/2020, de fecha 28 de febrero)**

El Secretario General

Fdo.: Francisco J. García López

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVHAIA	Fecha	02/10/2020 14:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GWH57BMB44RPLUU6AIVH	Página	14/14

